



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO PURINGLA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Teléfono 2774-5176
Email: munipuringla@yahoo.es

CONTRATO DE PERSONAL PERMANENTE

Nosotros, **Wilfredo Vijil Mejía**, Alcalde de la Municipalidad de Santiago Puringla, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI **1218-1969-00223** con domicilio en el municipio de Santiago Puringla, departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 74-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Santiago Puringla, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL PATRONO** por una parte, y **Isaí Antonio Ramos Santos**, Bachiller Técnico en Electrónica, soltero, hondureño con DNI **1218-1999-00590** con domicilio en barrio altos de puringla, Santiago Puringla y en adelante se llamará **EL TRABAJADOR**; DECLARAMOS: Que por el presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto un contrato individual de trabajo, el que se registrará por los términos condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Cargos Y Funciones.** El trabajador se compromete a desempeñar el cargo de **Coordinador Del Departamento De Administración Control Tributario** realizando las siguientes funciones: como Coordinador Del Departamento De Administración Control Tributario: 1) Planificar y coordinar con la gerencia de administración las estrategias en recaudación y recuperación de proyectos de inversión. 2) Elaborar reporte de ingresos en conjunto con el encargado de Presupuesto y Contabilidad. 3) Llevar control de los ingresos corrientes municipales. 4) Apoyar en la elaboración de modificaciones del plan de arbitrios y las normas presupuestarias. 5) Colaborar con la gerencia de finanzas

en la planeación de sistemas de informáticos de uso en el registro y control de las declaraciones y pago de contribuyentes. 6) Elaborar y remitir informes mensuales a la gerencia de finanzas y otras dependencias. 7) Solicitar informes de ingresos a cada unidad municipal de acuerdo con sus actividades. 8) Realizar otras tareas afines que se le asignen. **SEGUNDA: Duración Del Contrato.** El contratado se obliga a realizar el trabajo antes mencionado para la Municipalidad de Santiago Puringla en lo convenido con el patrono, respetando el horario de trabajo. La Duración Vigencia y lugar donde se desarrollará el trabajo será por tiempo indefinido a partir de la fecha de firma de este; Este contrato tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes sobre todo y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura de este. **TERCERA: Jornada Laboral** El trabajador laborara de lunes a jueves de 8:00 A.M. a 5:00 P.M y viernes de 8:00 A.M a 4:00 P.M trabajando un total de 48 horas a la semana **CUARTA: Vacaciones.** El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente: a) Por el primer año de servicio, el trabajador recibirá 10 días de vacaciones. b) Por el segundo año de servicio, el trabajador recibirá 12 días de vacaciones. c) Por el tercer año de servicio, el trabajador recibirá 15 días de vacaciones. d) Por el cuarto año de servicio, el trabajador recibirá 20 días de vacaciones. Si el trabajador hubiere adquirido derecho de vacaciones y antes de disfrutarlas la empresa lo cesa de su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero. **QUINTA: Días De Descanso Y Feriados.** El día de descanso del trabajador será el sábado y domingo, también gozará de todos los días feriados estipulados por el código del trabajo. **SEXTA: Periodo De Prueba.** El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán remunerados durante este periodo, cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEPTIMA: Lugar De Prestación De Servicios.** El trabajador prestara sus servicios en la Municipalidad de Santiago Puringla La Paz pudiendo ser desplazados a otro territorio tanto municipal como nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo

consentimiento de ambas partes, debiendo dejar su respectivo pase de salida en la oficina de Recursos Humanos. **OCTAVA: Salario.** La Municipalidad, se compromete a retribuir los servicios prestados por el trabajador conviniendo en pagos mensuales de L.10,000.00 lempiras exactos también se harán los pagos correspondientes al décimo cuarto y décimo tercer mes **NOVENA: Ética Profesional.** La Municipalidad solicita al trabajador, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del trabajador un motivo para finalizar o dar cese a este contrato. **DECIMA: Aceptación.** Las partes aceptan todo lo pactado expresada en este contrato, declarando el trabajador encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se requiere.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes se firma el presente contrato individual de trabajo en (2) ejemplares en la Municipalidad de Santiago Puringla, La Paz a los 15 días del mes de julio del Año 2024



Wilfredo Vijil Mejía
Alcalde Municipal



Isaí Antonio Ramos Santos
Administrador Control Tributario